

# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

# FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS SAN QUINTÍN

# REGLAMENTO DE LABORATORIOS AGRÍCOLAS

## **ELABORADO POR:**

Dr. Salvador Ordaz Silva Dra. Laura Dennisse Carrazco Peña M.B.C Jorge Luis Delgadillo Ángeles

# ÍNDICE

| Introducción | 1 |
|--------------|---|
| Objetivo     | 1 |
| Derechos     | 1 |
| Obligaciones | 1 |
| Sanciones    | 2 |
| Notas        | 3 |
| Anexos       | 4 |

## INTRODUCCIÓN

El presente reglamento, es aplicable en el uso y manejo de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín (FINSQ) de la Universidad Autónoma de Baja California, con fines docentes y de investigación. Su cumplimiento es obligatorio para el personal académico, administrativo, estudiantes y visitas.

Con la finalidad de establecer orden y seguridad personal de los que hacen uso de materiales, reactivos, equipo e instalaciones deberán cumplir los siguientes lineamientos.

#### **OBJETIVO**

Este reglamento tiene como objetivo que el usuario que vaya a realizar alguna actividad dentro del laboratorio, haga uso correcto de instalaciones, materiales, equipo y reactivos, para evitar algún accidente dentro de él y que siga los lineamientos establecidos.

#### **DERECHOS**

- 1.- Toda la comunidad académica y estudiantil de nuestra facultad tiene derecho al uso de las instalaciones, materiales y equipo en estricto apego a los lineamientos que se establecen en el presente reglamento.
- 2.- El personal académico y estudiantes tienen derecho a que la Facultad les provea los materiales y reactivos necesarios para la ejecución de sus prácticas de laboratorio contempladas dentro de las unidades de aprendizaje.
- 3.- El personal académico y estudiantes tienen derecho a desarrollar sus prácticas e investigaciones en instalaciones que cumplan con las condiciones de seguridad.

### **OBLIGACIONES**

- 1.- Solo se permitirá el acceso a toda aquella persona que cuente con bata reglamentaria (Blanca, de algodón y manga larga) y que vaya a desarrollar alguna actividad relacionada con el mismo.
- 2.- Se prohíbe fumar y el consumo de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones.
- 3.- Es obligatorio el uso de zapato cerrado dentro de las instalaciones, así como evitar el uso de joyería y/o artículos que puedan desprenderse o reaccionar con los materiales y reactivos utilizados.
- 4.- El uso de dispositivos electrónicos estará sujeto únicamente para propósitos académicos.

- 5.- Es obligación del maestro proporcionar a los alumnos y al laboratorista el manual de prácticas que se realizarán en las instalaciones.
- 6.- Es obligación del maestro o laboratorista supervisar el desarrollo de las prácticas y/o actividades de investigación que se lleven a cabo en el laboratorio. Nota: Fines de semana y periodo vacacional deberá estar presente el maestro.
- 7.- Es obligación del maestro solicitar las instalaciones, materiales, reactivos y equipos para la realización de sus prácticas con tres días hábiles de anticipación. Nota: Se dará prioridad a las prácticas solicitadas de acuerdo al horario marcado de la unidad de aprendizaje, se anexa la hoja de solicitud.
- 8.- Es obligación del alumno haber consultado con anterioridad el procedimiento o protocolo a realizar dentro del laboratorio.
- 9.- Es obligación del laboratorista proporcionar los materiales y reactivos previamente solicitados.
- 10.- Es obligatorio registrar en bitácoras el uso de equipos y tener un entrenamiento adecuado para el uso de estos.
- 11.- Es obligatorio que al finalizar las actividades, las instalaciones, materiales y equipos, sean entregados con la debida limpieza y orden.
- 12.- Es obligatorio que todos los reactivos volátiles se trabajen en una campana de extracción.
- 13.- La disposición de los residuos y materiales peligrosos deberá realizarse en los contenedores adecuados de acuerdo a la instrucción del laboratorista.

#### **SANCIONES**

- 1.- A toda aquella persona que no cumpla con el uso de bata y zapato cerrado se le solicitará que abandone sus actividades y el laboratorio.
- 2.- La reincidencia en el punto anterior derivará en la suspensión definitiva del acceso al laboratorio por un periodo de seis meses.
- 3.- Los maestros que no supervisen las actividades de los estudiantes y que sean reportados por los laboratoristas en dirección serán suspendidos de manera temporal (durante el periodo en curso y el inmediato posterior) del uso del laboratorio.
- 4.- La persona que deje material sin limpiar se le suspenderá de manera temporal su ingreso al laboratorio por un periodo de seis meses.

### **Notas**

- 1.- Fungen como laboratoristas las personas encargados del laboratorio, estudiantes becarios del laboratorio y estudiantes que realizan ayudantía de laboratorio.
- 2.- Materiales y reactivos para investigación serán proporcionados por la Facultad o los proyectos que los investigadores contengan fondos para la compra de los mismos.
- 3.- Material que sufra algún daño deberá ser repuesto por las personas que lo utilizaron.
- 4.- El acceso a los materiales y reactivos es exclusivo a los laboratoristas.

|                          |                          | Negocios en San Quintín<br>ENSENADA |                 |  |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-----------------|--|
|                          | SOLICITUD DE MATERIALE   | S Y/O EQUIPOS, REACTIVOS            |                 |  |
| citante:                 | :No. Empleado/Matrícula: |                                     |                 |  |
| na de solicitud:         | <del></del>              |                                     |                 |  |
| na de entrega:           |                          |                                     |                 |  |
| oratorio a utilizar:     |                          |                                     |                 |  |
| dad de aprendizaje/Proye | cto:                     | Periodo:                            |                 |  |
| Cantidad                 | Material y/o Equipo      | Reactivo                            | Cantidad        |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          |                          |                                     |                 |  |
|                          | ATENT                    | AMENTE                              |                 |  |
|                          | / <u></u>                | Vo. Bo.                             |                 |  |
| Firma del solicitante    |                          | Responsable del                     | <br>Laboratorio |  |